FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	**03-21**	Número de Seguimiento:	**06-22**
Número de Observación:	**04**	Saldo por Aclarar:	**N/A**
Instancia Fiscalizadora:	**OIC**	Saldo por Recuperar:	**N/A**
Monto por Aclarar:	**N/A**	Avance:	**100%**
Monto por Recuperar:	**N/A**		

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	Sector: **Hacienda**	**Clave: 06565**
Unidad auditada: **Dirección de Unidad Corporativa de Administración** (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 Seguimiento**	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
CONTRATO ABIERTO A-DETI-31602-024-20 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DATOS SECUNDARIO Derivado del análisis a la documental correspondiente a los procesos de adjudicación del **Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Centro de Datos Secundario** que fue proporcionado por la Gerencia de Adquisiciones, se determinó lo siguiente: A). No se identificó en el Estudio de Factibilidad ni en la documentación anexa, el análisis de la conveniencia de adquirir, arrendar o arrendar con opción a compra conforme a lo señalado en el artículo 9 del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información (MAAGTICSI). B). No se localizó la Justificación del Requerimiento de Contratación conforme a lo señalado en el numeral 4.2.1.1.6 Realizar justificación de requerimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP). C). En los términos de referencia, no se especificaron las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, aplicables a los bienes y servicios del contrato en desapego al numeral 4.2.1.1.8 Preparar documentación soporte del MAAGMAASSP. D). El resultado de la Investigación de Mercado no indica la cantidad de servicios que el proveedor puede proporcionar. Tampoco identifica aquellos requisitos de participación, que considera la convocante que se deben preguntar para poder saber	**Medidas correctivas:** De la valoración a la documental proporcionada por el Área Auditada, se determinó lo siguiente: **A).** En relación a presentar un análisis o en su caso fundar y motivar la razón por la que no se le solicitó al Área Requirente señalar en el Estudio de Factibilidad que indicara que se debe determinar la conveniencia para su adquisición, mediante arrendamiento con opción a compra, se determina que **esta recomendación correctiva queda atendida**, toda vez que, la conveniencia de arrendar con opción a compra, corresponde al estudio de factibilidad que se debe elaborar para las contrataciones de arrendamiento de bienes muebles, y no así para la contratación de servicio intangible de TIC's. **B).** Respecto a presentar la justificación del requerimiento, se determina que **esta recomendación correctiva queda atendida**, toda vez que la justificación del requerimiento corresponde a la adquisición de bienes o a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones. **C).** Referente a justificar o motivar las causas por las que no se le solicitó al Área Requirente la especificación de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales, **se da por atendida la recomendación correctiva**, debido a que se analizó la información proporcionada por el Área Contratante, así como el Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, determinando que para el caso de contratación de un Centro de Datos Secundario, no existe obligatoriedad expresa de la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas,

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	**03-21**	Número de Seguimiento:	**06-22**
Número de Observación:	**04**	Saldo por Aclarar:	**N/A**
Instancia Fiscalizadora:	**OIC**	Saldo por Recuperar:	**N/A**
Monto por Aclarar:	**N/A**	Avance:	**100%**
Monto por Recuperar:	**N/A**		

Ente:	**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	Sector: **Hacienda**	**Clave: 06565**
Unidad auditada:	**Dirección de Unidad Corporativa de Administración** (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría:	**500 Seguimiento**

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
si no se limita la libre participación en términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP). E). En el resultado de la investigación de mercado se señala que existen proveedores que ofrecen los bienes solicitados; sin embargo, concluyen que resulta más oportuna la contratación con el proveedor que actualmente presta el servicio, sin justificar en su caso que existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados. F). Derivado de la investigación de mercado, se adjudicó el contrato a INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación sin contar con la autorización de la excepción a la licitación. G). Los oficios de cotización enviados mediante correo electrónico a los posibles ofertantes, indican que se cotice la licencia de referencia; sin embargo, lo que se cotizó fueron los servicios del centro de datos secundario. H). No se localizó la solicitud que el Área Contratante llevó a cabo con la entidad que fungió como proveedor, mediante el cual se le requirió la documental de la acreditación de la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato, en desapego a lo señalado en el artículo Primero inciso C) del OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos. I). No se encontró en el expediente la documentación que acredite que el proveedor ganador cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.	Normas Mexicanas y Normas Internacionales en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. **D).** Relativo a fundar y motivar la razón por la cual la investigación de mercado no señaló la cantidad de servicios que el proveedor debió proporcionar, así como las razones por las que no se identifican los requisitos de participación, **se da por atendida esta correctiva**, toda vez que, estos elementos se señalaron en el Anexo Técnico correspondiente, y la contratación fue por adjudicación directa. **E).** Con respecto a justificar o aclarar las cusas por las que la investigación de mercado concluye que resulta más oportuno adjudicar a un proveedor, cuando existen por lo menos tres que cumplen con los requisitos, **se determina que la recomendación correctiva queda atendida**, derivado que el OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, indica que se excluyen de su ámbito de aplicación a las contrataciones celebradas entre entes públicos, y que dicha exclusión se funda en la concepción de que los entes públicos, a diferencia de las empresas mercantiles, no persiguen el lucro, sino que fueron creados para la consecución de los fines de interés público. **F).** Relativo a presentar la autorización de la excepción a la licitación para la contratación de los servicios del centro de datos secundarios, **se determina que la recomendación correctiva queda atendida,** derivado que el *OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos*, indica que se excluyen de su ámbito de aplicación a las contrataciones

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	**03-21**	Número de Seguimiento:	**06-22**
Número de Observación:	**04**	Saldo por Aclarar:	**N/A**
Instancia Fiscalizadora:	**OIC**	Saldo por Recuperar:	**N/A**
Monto por Aclarar:	**N/A**	Avance:	**100%**
Monto por Recuperar:	**N/A**		

Ente:	**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	Sector: **Hacienda**	**Clave: 06565**
Unidad auditada:	**Dirección de Unidad Corporativa de Administración** (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría:	**500 Seguimiento**

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
J). Al ser considerado por el área requirente al proveedor Infotec como el único proveedor potencial el área no presentó el comparativo de los precios actuales cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, o a falta de ésta, en el histórico de la dependencia o entidad, así como presentar la justificación de la elección. Cuando no existan referencias de compras anteriores se solicitará al proveedor potencial la entrega de alguno de los siguientes documentos: ***1.*** *Carta de mejor precio;* ***2.*** *Cotizaciones similares si las tuviera, o* ***3.*** *Información relativa de precios al público.* Lo anterior en desapego a los artículos 2, fracciones X y XI, 26, 28, 29, fracción II y párrafo segundo, 38 y 40 de la Ley, así como 12, 13, fracción II, 14, 29, 32, fracción I, 38, 39, fracción II, inciso b), 71, fracción III y 72, fracciones I, III y VIII del Reglamento y el numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del MAAGMAASSP en el apartado de aspectos generales a considerar. K). No se fundaron ni motivaron las circunstancias de los siguientes criterios de acreditamiento: o El criterio de economía no demuestra el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento seleccionado en comparación con una Licitación Pública. o El criterio de eficacia no muestra que con el procedimiento determinado se realizara la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la FND para obtener las mejores condiciones de contratación y	celebradas entre entes públicos, y que dicha exclusión se funda en la concepción de que los entes públicos, a diferencia de las empresas mercantiles, no persiguen el lucro, sino que fueron creados para la consecución de los fines de interés público. **G).** Respecto a que no se evidenció que el error en los oficios de cotización, no afectaron la identificación de las condiciones prevalecientes en el mercado, el Área Contratante remitió mediante correo electrónico el oficio INFOTEC-DAC-SIT/050/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, mediante el cual el proveedor ratifica su propuesta técnica y económica del Servicio de Centro de Datos Secundario. Por lo anterior, **se considera atendida la recomendación correctiva**. **H), I), J) y K).** Referente a fundar y motivar las cusas por las que el Área Contratante no requirió la acreditación de la capacidad técnica, material y humana al Proveedor; no se localizó el comparativo de los precios cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, así como la justificación de la elección; y los criterios que motivaron la selección del procedimiento de excepción no estaban fundados y motivados, **se da por atendida esta correctiva**, toda vez que en el ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el manual administrativo de aplicación general en dichas materias se indica que se deberá tomar en cuenta el beneficio económico, eficiencia, privacidad, seguridad de los datos y de la información, en comparación con la de utilizar un Centro de Datos propio o compartido con otra Institución. **Medidas preventivas:** Mediante el oficio DUCA/DERMS/611/2022 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios instruyó a la Gerencia de Adquisiciones y personal adscrito a la misma, a fin de que se atendiera con lo indicado en las

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	**03-21**	Número de Seguimiento:	**06-22**
Número de Observación:	**04**	Saldo por Aclarar:	**N/A**
Instancia Fiscalizadora:	**OIC**	Saldo por Recuperar:	**N/A**
Monto por Aclarar:	**N/A**	Avance:	**100%**
Monto por Recuperar:	**N/A**		

Ente:	**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	Sector: **Hacienda**	**Clave: 06565**
Unidad auditada:	**Dirección de Unidad Corporativa de Administración** (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría:	**500 Seguimiento**

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública. o El criterio de transparencia no se dejó constancia de las medidas adoptadas para que todos los invitados tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Lo anterior en incumplimiento al Artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que menciona que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. **Medidas correctivas:** El área responsable de las contrataciones deberá llevar a cabo las siguientes acciones: A). Presentar el análisis señalado en el punto A) de la observación y en su caso fundar y motivar la razón por la que no se le requirió al Área Requirente señalar en el Estudio de Factibilidad o en la documentación anexa, el análisis de la conveniencia de adquirir, arrendar o arrendar con opción a compra para este contrato. B). Presentar la Justificación del requerimiento de contratación o aclarar las causas por las que no se le solicitó al Área Requirente dicha Justificación. C). Justificar o motivar las causas por las que no se le solicitó al Área Requirente la especificación de las Normas señaladas en la observación.	recomendaciones formuladas relativo a los controles establecidos denominados “Lista de Verificación de Documentación Legal y Verificación de Proposiciones Económicas”, “Lista de Verificación de la Documentación para las Solicitudes de Contratación”, “Lista de Verificación de la Investigación de Mercado”, “Lista de Verificación de no Sancionado” y “Control Documental PAAAS”, implementando y aplicando en lo subsecuente en el desarrollo de sus actividades concernientes al proceso de contratación. Por lo anterior, **esta recomendación preventiva queda atendida**. **Conclusión:** Procedente a determinar la solventación de la observación, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública considera que los incisos quedaron aclarados por lo que **se atiende la misma**.

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	**03-21**	Número de Seguimiento:	**06-22**
Número de Observación:	**04**	Saldo por Aclarar:	**N/A**
Instancia Fiscalizadora:	**OIC**	Saldo por Recuperar:	**N/A**
Monto por Aclarar:	**N/A**	Avance:	**100%**
Monto por Recuperar:	**N/A**		

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	Sector: **Hacienda**	**Clave: 06565**
Unidad auditada: **Dirección de Unidad Corporativa de Administración** (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 Seguimiento**	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
D). Fundar y motivar la razón por la cual la investigación de mercado no señaló la cantidad de servicios que el proveedor debió proporcionar, así como las razones por las que no se identifican los requisitos de participación que se debieron considerar a fin de conocer si no se limitó la libre participación de licitantes y evidenciar que se pidieron por igual dichos requisitos a los posibles proveedores. E). Justificar o aclarar las cusas por las que la investigación de mercado concluye que resulta más oportuna adjudicar a un proveedor, cuando existen por lo menos tres que cumplen con los requisitos. F). Presentar la autorización de la excepción a la licitación para la contratación de los servicios del centro de datos secundarios. G). Aclarar, la razón por la que no se vigiló que los oficios de invitación a cotizar que remitió el Área Requirente a los proveedores señalaban información errónea. H). Fundar y motivar las cusas por las que el Área Contratante no requirió previo a la asignación del contrato entre entes públicos, la documentación que acreditara que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana). I). Proporcionar la evidencia documental que acredite la capacidad técnica, material y humana con la que cuenta el proveedor. J). Presentar el comparativo de los precios actuales cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, o a falta de ésta, en el histórico de la dependencia o entidad, así como presentar la justificación de la	

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO
SEGUNDO TRIMESTRE 2022

DATOS ORIGINALES		DATOS DE SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	**03-21**	Número de Seguimiento:	**06-22**
Número de Observación:	**04**	Saldo por Aclarar:	**N/A**
Instancia Fiscalizadora:	**OIC**	Saldo por Recuperar:	**N/A**
Monto por Aclarar:	**N/A**	Avance:	**100%**
Monto por Recuperar:	**N/A**		

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**	Sector: **Hacienda**	**Clave: 06565**
Unidad auditada: **Dirección de Unidad Corporativa de Administración** (anteriormente Dirección General Adjunta de Administración)	Clave de programa y descripción de la auditoría: **500 Seguimiento**	

Descripción de la Observación	Acciones Realizadas / Conclusión
elección. Cuando no existan referencias de compras anteriores se solicitará al proveedor potencial la entrega de alguno de los siguientes documentos: ***1.*** *Carta de mejor precio;* ***2.*** *Cotizaciones similares si las tuviera, o* ***3.*** *Información relativa de precios al público* K). Justificar o aclarar las cusas por las que no se le señaló al Área Requirente, que los criterios que motivaron la selección del procedimiento de excepción no estaban fundados y motivados correctamente. **Medidas preventivas:** El área responsable de las contrataciones deberá establecer y formalizar la aplicación del control interno que asegure la verificación y seguimiento de los aspectos observados en los incisos A), B), C), E), F), H) y K). Para los puntos observados en los incisos D), G), I), y J); se deberá establecer los controles que aseguren el cumplimiento de la normatividad y en su caso justificar y fundamentar el no cumplimiento.	

C.P. Aurelia López Chavando
Coordinadora de Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Gabriel Sánchez Vázquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública